

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira – Valle del Cauca. Sírvese proveer.

Palmira (V), 11 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 623
PALMIRA V., ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00105-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se dispondrá informar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira – Valle del Cauca, que la solicitud de embargo de remanentes deprecada dentro del asunto que cursa en ese despacho, surtió sus efectos.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira – Valle del Cauca, informándole que la solicitud de embargo de remanentes deprecada dentro del asunto EJECUTIVO que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la sociedad CASTIPAL S.A.S. identificado con el Nit.900.025.395-7 y el señor HERBERT PALOMINO LOZANO identificado con la C.C. 16.887.363, con Radicación: 76520310300320230010700, surtió sus efectos.

Líbrese la comunicación respectiva.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acad1e5897c06cdafebe15187846c59fa9b8650ece32c04f63bac31b3774fd03**

Documento generado en 14/06/2024 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>